



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ventanilla, 11 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por GARCIA  
MATALLANA Erwin Maximiliano FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Puente P  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.03.2024 19:02:55 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000189-2024-P-CSJPPV-PJ

**VISTOS:** El Informe N° 000033-2024-SJR-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 11 de marzo de 2024; Resolución Administrativa N° 000149-2024-P-CSJPPV-PJ de fecha 28 de febrero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que la *dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia*; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que *este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos*.

**Segundo:** Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

**Tercero:** Al respecto, por Resolución Administrativa N° 000213-2017-CE-PJ, de fecha 5 de julio de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, y *dispuso en el punto 25 el procedimiento de inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos*, siendo la autoridad competente para resolver el Presidente de la Corte Superior de Justicia. Luego, mediante Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 8 de febrero de 2024, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos *dispuso la habilitación anual de Martilleros Públicos correspondientes al año 2024, con la finalidad de que procedan a iniciar el procedimiento de inscripción y reinscripción de los citados profesionales establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial*.

**Cuarto:** En atención a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000149-2024-P-CSJPPV-PJ de fecha 28 de febrero de 2024, esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, resolvió, entre otros *Artículo Primero. – APROBAR la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA del "Proceso de Convocatoria del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Martilleros Públicos en el Distrito Judicial de la Corte Superior de*





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

*Justicia de Puente Piedra-Ventanilla”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo Segundo. – ESTABLECER que las solicitudes de inscripción o revalidación de los Martilleros Públicos en la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra -Ventanilla se recibirán a partir del 28 de febrero al 7 de marzo de 2024, plazo improrrogable (...).” Luego, por Informe N° 000033-2024-SJR-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación de este Distrito Judicial, concluyó: “Los martilleros públicos inscritos para formar parte de la nómina en el periodo 2024 en este Distrito Judicial son un total de 26, los mismos que se encuentran detallados en el cuadro 1. Se remite el presente informe con la finalidad de solicitar a su despacho de presidencia, la emisión de la resolución mediante la cual apruebe la nómina de martilleros públicos para el año 2024 (...) el cual debe estar vigente hasta que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP emita un nuevo acto resolutivo con la nómina para el 2025 (...).”*

**Quinto:** En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, por el cual dan cuenta de una nómina de profesionales para su consideración a Martilleros Públicos, los cuales han cumplido con el registro correspondiente, resulta necesario aprobarlo acorde a lo plasmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación de este Distrito Judicial, para el periodo 2024, los cuales solo podrán ser designados para el remate de bienes muebles, en vista que mediante Resolución Administrativa N° 000066-2021-P-CSJPPV-PJ se dispuso el funcionamiento del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales-REM@JU en este Distrito Judicial, resultando oportuno emitir acto resolutivo correspondiente.

En tal virtud, acorde a lo dispuesto en los incisos 3) 4) y 9) del artículo 90º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** la Nómina de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, correspondiente al Año Judicial 2024, la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° REG
1	ALVA RIVERA PAMELA MARISOL	319
2	ALVA VÁSQUEZ MARCELA LILIANA	303
3	ANTEZANA SOTO JOSE ANTONIO	341
4	CHAVEZ PINILLOS BRESSLY NATALY	375
5	DIAZ DIAZ FRANY HEBER	278
6	FLORES DE MENDOZA MARLENE CLEOFE	318
7	GONZALES BARZOTTI CARLOS ALBERTO	195
8	JARA CHUMBES SANDRO ALBERTO	213
9	LARA SOBREVILLA MARIA ROCIO	152
10	LARREA MONGRADOS CINTHIA KARINA	311
11	LLAQUE MOYA MIGUEL ANGEL	312
12	LLUMPO ARCE ESPERANZA MARINA	348
13	MELENDEZ LEON JOSE CARLOS	225
14	NAVARRETE ROLDAN CARLOS ALFONSO	105





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

15	NIETO SERPA ALBINO CESAR	367
16	PANESI MORENO ALDO LUIS	130
17	RAMOS WING ALBERTO OSCAR	226
18	REÁTEGUI HERRERA RODOLFO MIGUEL ANTONIO	123
19	REYNOSO EDEN CARLOS NASSIF	151
20	REYNOSO EDEN EDWIN FERNANDO	111
21	REYNOSO EDEN JAVIER VICTOR RAFAEL	97
22	ROJAS TOMAYO PABLO COLBET	127
23	URBINA CHUMPITASSI MARCO ANTONIO	196
24	ESPINOZA LEON VIUDA DE MATOS YUDITH	368
25	ZAPATA OBANDO CESAR ARMANDO	241
26	ZAPATA OBANDO EMILARDO	184

**Artículo Segundo. – DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación de este Distrito Judicial, inscriba en el registro judicial correspondiente la nómina aprobada en el artículo primero de la presente resolución, y que la designación de Martilleros Públicos, se realice aleatoriamente en base a los requerimientos de los órganos jurisdiccionales correspondientes.

**Artículo Tercero. – DISPONER** que la habilitación dispuesta, se encontrará vigente hasta la expedición de la decisión administrativa que disponga la habilitación de Martilleros Públicos para ejercer sus funciones el Año Judicial 2025.

**Artículo Cuarto. – PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerente General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Área de Servicios Judiciales y Recaudación, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATA LLANA**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

EGM/ort

